

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza en la fecha, agosto 9 de 2022, informando que la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	Requiere
Clase De Proceso	Ejecutivo a continuación
Demandante	Ramiro de Jesús Gómez Giraldo CC 7.498.923
Demandado	James Mutis Cardona CC 18.465.664
Radicado	630014003007-2020--00090-00

Nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Para el decreto de las cautelas solicitadas, deberá informar la libelista lo siguiente:

- Si lo pretendido es el embargo y secuestro de los locales comerciales debe informar el número de la matrícula inmobiliaria de los locales comerciales.
- Si lo pretendido es el embargo y secuestro de los establecimientos de comercio, debe informar el número de la matrícula mercantil y la cámara de comercio donde se encuentren registrados.

NOTIFÍQUESE.

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 138** DEL 10 DE AGOSTO DE 2022

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a38eca71212bd7a77a5ef1b6a8ee914ff2ed6ff351defa34e2722b7d29699d7**

Documento generado en 05/08/2022 11:26:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>